

**Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación
Tecnológica y Deportes.
Dirección General de Administración Pública
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección y Provisión**

En ejecución de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de directora general de Administración Pública número 41566/2022, de 31 de octubre.

“Resolución de la directora general de Administración Pública número 41566/2022, de 31 de octubre, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de convocatoria para cubrir en régimen de comisión de servicios de puesto de trabajo denominado Jefatura de Servicio de Bienestar Social, con código identificativo SBS-F-01.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución núm. 31440/2022, de fecha 11 de agosto, de la directora general de Administración Pública se aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado “Jefatura de Servicio de Bienestar Social”, con código RPT SBS-F-01 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Publicadas en el BOP de Las Palmas número 100 de 19 de agosto.

Segundo.- A dicha convocatoria se presentó un único candidato, don Roberto Guillermo Matías Suárez, funcionario del Cabildo de Gran Canaria.

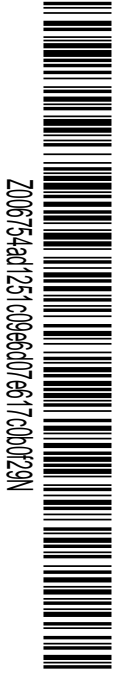
Tercero.- Escrito del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 18/10/2022, en el cual comunican que el citado funcionario pasará a prestar servicio en el Gobierno de Canarias el día 11 del presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a.-) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	E33UcYh4z/2bTm8wKwxREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	28/11/2022 12:33:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad1251c09e6d07e617c0b029N

- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 2/1987 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b.-) Consideraciones jurídicas

I.- En las bases aprobadas por la resolución núm. 31440/2022, de fecha 11 de agosto, de la directora general de Administración Pública, se recoge como requisito para acceder a la comisión de servicio “*Contar con la autorización para la comisión por parte de su administración de origen*”.

Dado que en presente caso no se cuenta con dicha autorización, procede dar por terminado el procedimiento y dictar el archivo del mismo.

II.- Órgano competente. - Corresponde adoptar resolución a la Dirección General de Administración Pública, según acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de marzo de 2016. “.../... 2º) *Competencias en materia de personal: .../... 2 aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.*”.

A la vista de los antecedentes, fundamentos jurídicos expuestos, visto el informe de la jefatura de servicio de RR.HH. de fecha 28/10/2022 esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por terminado el presente expediente y ordenar su archivo.

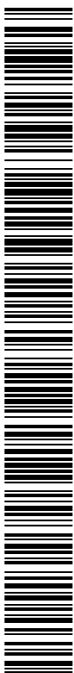
SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	E33UcYh4z/2bTm8wKwxREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodriguez - Director General de Administración Pública	Firmado	28/11/2022 12:33:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z006754ad1251c09e6d07e617c0b0129N

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

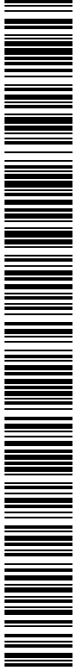
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

La directora general de Administración Pública
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12/05/2016)
Mercedes Cejudo Rodríguez



Z006754ad1251c09e6d07e617c0b029N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	E33UcYh4z/2bTm8wKwxREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	28/11/2022 12:33:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

